ADMINISTRACION NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

A 14796

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0411/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 34/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES LUMÍNICAS DE LAS DIFERENTES TERMINALES DE LA ANNP" – ID 307671; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TES INGENIERÍA.

Asunción, 12 de diciembre de 2016

Visto:

La Carta Interna UOC 000/16, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Contratación Directa 34/2016 "Mantenimiento y Reparación de las instalaciones lumínicas de las diferentes Terminales Portuarias de la ANNP", según consta en Acta 50 del 12 de diciembre de 2016;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 34/2016.

Que, por Resolución 0351/16 del 15 de noviembre de 2016, se autoriza el llamado a CD 34/2016, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, José Rodríguez Sánchez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Sindulfo González en representación de la Gerencia Técnica;

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, el 07 de diciembre de 2016, fue recepcionado un (01) sobre, y teniendo en cuenta la Resolución DNCP 522/15, Art. 2°, se procedió al acto de apertura dándose lectura a la oferta presentada por la firma TES Ingeniería de Diego Rodríguez;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos; de la verificación realizada se detectan que las ofertas presentadas por la firma TES Ingeniería de Diego Rodríguez, CUMPLE con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por LOTES, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de Precios de la oferta presentada por la firma oferente, de los cuales el Comité Evaluador no detectó errores aritméticos en la Planilla de Precios;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, inc a) numeral 3 del Decreto 3719/15, el Comité Evaluador procede a seleccionar la oferta de la firma TES Ingeniería de Diego Rodríguez, por constituir una oferta conveniente, a fin de analizar su cumplimiento respecto a los demás criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación y Anexos;

Que, el Comité de Evaluación, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma TES Ingeniería de Diego Rodríguez, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, financiera, experiencia y capacidad técnica, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Institución;

Que, de todo lo expuesto precedentemente, el Comité Evaluador concluye que la oferta presentada por la firma TES Ingeniería de Diego Rodríguez, CUMPLE sustancialmente con los requisitos legales y financieros, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación y Anexos, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/2003, recomienda ADJUDICAR a la referida firma la Contratación Directa 34/2016 para la "Mantenimiento y Reparación de las instalaciones lumínicas de las diferentes Terminales Portuarias de la ANNP".

Que, el Dictamen Jurídico 239/16, del 12 de diciembre de 2016, expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar la Contratación Directa*

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

A14797

34/2016 "Mantenimiento y Reparación de las instalaciones lumínicas de las diferentes Terminales Portuarias de la ANNP" – ID 307671 a la firma TES Ingeniería de Diego Rodríguez RUC 2292560-0.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:
En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD 34/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES LUMÍNICAS DE LAS DIFERENTES TERMINALES DE LA ANNP" – ID 307671.

Artículo 2° **Adjudicar** la CD 34/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES LUMÍNICAS DE LAS DIFERENTES TERMINALES DE LA ANNP" – ID 307671, a la firma TES Ingeniería de Diego Rodríguez RUC 2292560-0, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1	Monto Mínimo: 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones) IVA Incluido	Monto Máximo: 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones) IVA Incluido
LOTE 2	Monto Mínimo: 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones) IVA Incluido	Monto Máximo: 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones) IVA Incluido

- Ejercicio Fiscal 2016: G. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones)
- Ejercicio Fiscal 2017: G. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones) Sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria 2017.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir el Contrato respectivo.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Código 590 "Otros gastos de inversión y reparaciones mayores" del presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2016 y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el año 2017, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y el respectivo servicio verificado por parte de la Gerencia Técnica, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia Técnica la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunica**r a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular